



DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Desde el año 2014, el Ayuntamiento de Reus es miembro de la Cátedra UNESCO de Vivienda de la Universitat Rovira i Virgili (en lo sucesivo, Cátedra UNESCO de Vivienda URV), la cual promueve la investigación estable, la docencia y la transferencia de conocimientos en materia de vivienda. Así mismo, la Universitat Rovira i Virgili, la Agencia de la Vivienda de Cataluña, el Servicio municipal de la vivienda y actuaciones urbanas SA, el Consejo de Cámaras de Cataluña, el Colegio de Notarios de Cataluña, el Decanato de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Cataluña, el Ayuntamiento de Reus, el Consejo General de Colegios de Administradoras de Fincas de España, el Colegio de agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Tarragona y el Consejo General de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España formalizaron, en fecha 17 de diciembre de 2016, un convenio para dar continuidad a la Càtedra d'Habitatge de la URV por un nuevo periodo de 3 años.

El Ayuntamiento de Reus, junto con otros entes de naturaleza jurídica diversa, mediante una adenda al convenio mencionado al párrafo anterior, firmada el 27 de septiembre de 2017, mantuvo su colaboración a la Cátedra, en los mismos términos que las entidades firmantes del convenio referido.

Los mismos entes formalizaron, el 17 de diciembre de 2019, un convenio para dar continuidad a la Cátedra d'Habitatge de la URV, con una vigencia de 3 años prorrogables por 3 años más.

2. En fecha 6 de septiembre de 2022, el Ayuntamiento de Reus recibió una solicitud de subvención, con registro de entrada número 2022096137 de la Universitat Rovira i Virgili, con CIF Q9350003A, en que solicita la colaboración económica del Ayuntamiento de Reus para financiar la realización del proyecto: Buenas prácticas en la gestión del parque de vivienda social por parte de las administraciones públicas, por el año 2022, por un importe total de 3.000,00 € (tres mil).

3. El Ayuntamiento de Reus quiere colaborar en temas de interés común que tengan como objetivo prioritario la extensión del conocimiento y la reflexión, así como la transferencia y la innovación en el ámbito de la vivienda y las problemáticas sociales que se derivan. El Ayuntamiento de Reus valora positivamente la tarea desarrollada por la Cátedra UNESCO d'Habitatge de la URV por lo cual está interesado al colaborar económicamente en este proyecto.

4. Actualmente, el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que tenga por objeto la realización de esta iniciativa.

5. Esta colaboración se hará a través de una subvención directa por un importe



Este documento ha sido firmado electrónicamente con fecha 21/11/2022 total de 3.000,00 € (tres mil) a cargo de la aplicación presupuestaria 20933 15211 489 Habitatge- Borsa habitatge-Ajudes a fam. i institucions, del presupuesto de gastos de 2022.

6. En fecha 27 de octubre de 2022 la Coordinadora técnica de la Concejalía de economía y Conocimiento y Vivienda, emitió informe favorable a la concesión de la subvención solicitada.

7. Consta al expediente que la entidad Universitat Rovira i Virgili (URV) está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Reus.

8. En fecha 15 de noviembre de 2022 se emite informe de fiscalización previa limitada, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

9. La Concejalía delegada del Área de Economía y Conocimiento y Vivienda tiene delegadas, entre otros las atribuciones de impulso, supervisión y canalización de iniciativas de formación, universidades, relación con las universidades e investigación en materia de vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 de septiembre de 2010).
- Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
- Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- La Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. Atendidas las anteriores consideraciones y dado que se trata de una situación singular en la que concurren razones de interés público que dificultan una



convocatoria pública de subvenciones, que la Concejalía de Economía, Conocimiento y Vivienda no dispone de una convocatoria donde resulten enmarcables las acciones de la entidad que se pretenden fomentar, y que de acuerdo con el establecido en el artículo 22,2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considera adecuada la concesión directa de una subvención en la Universitat Rovira i Virgili (URV) para colaborar con la realización del proyecto: Buenas prácticas en la gestión del parque de vivienda social por parte de las administraciones públicas.

3. De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas estas funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 7 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (publicada al BOP de Tarragona número 214 de fecha 16 de septiembre de 2010) prevé que la concesión de las subvenciones, salvo que en las respectivas bases se prevea otra cosa, corresponderá al alcalde del Ayuntamiento.

El artículo 21.1. s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y con los artículos 53.1.uno) y 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, atribuyen al alcalde las competencias que le corresponden por el cargo que ocupa y las otras que expresamente le atribuyan las leyes y las que la legislación asigna al municipio y no atribuye a otros órganos municipales, así mismo se prevé que el ejercicio de sus atribuciones podrán ser delegadas, excepto las excepciones que prevé la ley.

La Concejalía delegada del Área de Economía y Conocimiento y Vivienda tiene delegadas, por decreto de Alcaldía número 2019017983 de fecha 27 de noviembre de 2019, la competencia para el otorgamiento de subvenciones directas con el límite de los créditos presupuestarios aprobados que estén disponibles y cuando su importe no supere los 50.000 euros, de acuerdo con el apartado decimotercero, f).

4. De conformidad el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Universitat Rovira i Virgili tendrá que informar de las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas.

5. El beneficiario de la subvención tiene que estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener esta condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



HE RESUELTO:

PRIMERO. APROBAR la concesión de una subvención directa en la Universitat Rovira i Virgili , con CIF Q9350003A, para posibilitar el desarrollo del proyecto "Buenas prácticas en la gestión del parque de vivienda social por parte de las Administraciones Públicas", por un importe total de 3.000,00 euros (tres mil), a cargo de la aplicación presupuestaria 20933 15211 489 Vivienda-Bolsa vivienda-Ayudas a hambre.e institucionesHabitatge- Borsa habitatge-Ajudes a fam. i institucions, correspondiendo en el presupuesto 2022 de la Concejalía de Economía Conocimiento y Vivienda. Se declara expresamente la compatibilidad otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de cada una de las actividades subvencionadas, siempre que no supongan un exceso respecto los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

SEGUNDO. El pago de la subvención se realizará una vez aprobada la cuenta justificativa y acreditada que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social y con la hacienda municipal.

La entidad beneficiaria es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida, así como, de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Una memoria descriptiva de las actividades realizadas por la entidad relacionadas directamente con el desarrollo del proyecto: Buenas prácticas en la gestión del parque de vivienda social por parte de las administraciones públicas.

b) La justificación económica y del gasto de la totalidad del proyecto, que se hará mediante la presentación del balance económico, con el desglose de todos los gastos e ingresos que haya generado el proyecto subvencionado , con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas al proyecto y que se hayan financiado con fondo, subvenciones o recursos diferentes de la subvención concedida por la organización municipal.

Si la justificación presentada tiene que ser objeto de enmienda o complementación, lo comunicarán a la Universitat Rovira i Virgili para que enmiende la deficiencia detectada en la justificación. Mientras no se produzca esta enmienda, restará suspendido el plazo para llevar a cabo el pago de la subvención.



AJUNTAMENT DE REUS
Regidoria d'Economia,
Coneixement i Habitatge

c) La justificación de la difusión hecha de la financiación de la corporación municipal. La colaboración del Ayuntamiento de Reus en el proyecto la hará constar la Cátedra UNESCO de Vivienda de la Universitat Rovira i Virgili en todos los materiales y acciones de difusión del mismo.

d) Declaración responsable para informar de las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas, tal como dispone el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá que establecer las medidas de difusión consistentes en:

- Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales imprimidos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación , siempre que estas circunstancias sean posibles.
- Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones, será causa de reintegro de la subvención.

La fecha máxima para presentar la documentación justificativa será el 12 de diciembre de 2022.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quienes es titular el Ministerio de Hacienda.

TERCERO. Que la presente resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse un convenio específico de colaboración.

CUARTO. NOTIFICAR esta resolución en la Universitat Rovira i Virgili (URV).

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-administrativo



AJUNTAMENT DE REUS
Regidoria d'Economia,
Coneixement i Habitatge

de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma la regidora delegada del Área de Economía y Conocimiento y Vivienda en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de 12 de diciembre de 2019), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

La regidora delegada del Área

M. Teresa Pallarès Piqué
de Economía y Conocimiento y Vivienda

Josep Alberich Hornos
El secretario general, por delegación de
firma
El jefe de servicio de Asesoría Jurídica